

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.267 · 2016

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL

Boletín Oficial, 26 de agosto de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Centro Nacional de Reeducación Social

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL

Ley 27267

Sustitúyese denominación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese la denominación del Centro Nacional de Reeducación Social —CENARESO—, por la de Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte".

ARTÍCULO 2°. Las referencias a la denominación de la institución en la ley 20.332, de creación del organismo y en las normas que lo mencionen, deben considerarse modificadas de conformidad con la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Centro Nacional de Reeducación Social. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).